

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de la GACETA DEL COMERCIO, calle de Becedo, número 11.—No se admite co-responsabilidad oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Santander.

No habiendo podido celebrarse por falta de licitadores la contrata de impresion y circulacion del Boletín oficial de esta provincia, durante el próximo año económico, apesar de la subasta anunciada para el día 16 del actual, he acordado que tenga efecto otra subasta en mi despacho á las doce en punto del día 24 de este dicho mes, bajo el nuevo tipo de 15,000 reales fijado al efecto, y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el número 140 del mencionado

periódico correspondiente al día 22 de Mayo con las modificaciones siguientes:

1.º El contratista estará obligado á dar además un ejemplar á la Junta provincial de Agricultura y otro al Arquitecto provincial.

2.º Cuando las necesidades del servicio exigiesen la publicacion de Boletines extraordinarios, previa siempre la autorizacion de este Gobierno si estos no fueren sobre asuntos de Gobierno, el importe de la publicacion será de cuenta de la Dependencia ú oficina que lo reclamase.

Santander 27 de Junio de 1865.—Julian de Nocedal.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de 3.º clase titular de los Ayuntamientos de Arenas y Riovaldiguña dotada con 2,500 rs. anuales, sujetándose en lo demás al Reglamento de 9 de Noviembre último.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de Arenas dentro de 30 dias.

Santander 17 de Junio de 1865.—El Gobernador, Julian de Nocedal.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PUBLICAS.

Nómina de los interesados en la espropiacion que ha de hacerse para la construccion de la carretera de tercer orden de Solórzano á Beranga por Hazas: jurisdiccion municipal de

SOLÓRZANO.

Pueblos en que radican las fincas.	Clase de las fincas.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.
Solórzano.	Prado y tierra labrada.	Evaristo del Campo.....	Santander
id.		Juan de Rugama.....	Laredo.
id.	Arbolado.	Marqués de Moriana.....	Paris.
id.	Prado.	Maria de la Sierra.....	Solórzano
id.	Tierra labrada.	Marqués de Moriana.....	Paris.
id.	id.	Andrés de la Mier.....	Solórzano
id.	id.	Maria de la Sierra.....	id.
id.	id.	Modesto de la Sierra.....	id.
id.	id.	Francisco Rugama.....	id.
id.	id.	Manuel Fernandez Rugama..	id.
id.	id.	Francisco de Oejo.....	id.
id.	id.	Aquiles Solórzano.....	id.
id.	id.	Ramon Pardo.....	id.
id.	id.	Antonio Tanaguillo.....	id.
id.	id.	Casimiro Tanaguillo.....	id.
id.	id.	Maria de la Sierra.....	id.
id.	id.	Joaquin Peña.....	id.

id.	id.	Evaristo del Campo.....	Santander
id.	id.	Antonio de la Sierra.....	Solórzano
id.	id.	Antonio Azcona.....	id.

HAZAS EN GESTO.

Hazas.	Tierra labrada.		
id.	id.	Joaquin Cobo.....	Solórzano
id.	id.	Felisa del Campo.....	id.
id.	id.	Juan de Rugama.....	Laredo.
id.	id.	Francisco Rugama.....	Solórzano
id.	id.	Bernardo Gomez Campo.....	id.
id.	id.	Bernardino Fernandez.....	id.
id.	id.	José Ruiz.....	Hazas.
id.	id.	Juan Teja.....	Solórzano
id.	id.	Maria Rugama.....	Hazas.
id.	id.	Bernardo Gomez Campo.....	Solórzano
id.	id.	Rosa Cobo.....	Praves.
id.	id.	Bernardo Gomez Campo.....	Solórzano
id.	Prado.	Ramon Elisástegui.....	Hazas.
id.	Tierra labrada.	Modesto del Regato.....	Anero.
id.	Prado.	Genaro Cagigal.....	Villaverde
id.	id.	Juan Hazas Bárcena.....	Hazas.
id.	id.	Ramon Elisástegui.....	id.
id.	Tierra labrada.	Bernardino de San Juan.....	id.
id.	Prado.	Alejandro Fernandez.....	id.
id.	Tierra labrada.	Juan Hazas Bárcena.....	id.
id.	id.	Ramon Elisástegui.....	id.
id.	id.	Gerónimo de Hazas.....	id.
id.	id.	Manuel Fernandez.....	id.
id.	id.	Ignacio de la Serna.....	Santander
Beranga.	Sierra y arbolado.	Gerónimo de Hazas.....	Hazas.
id.	id.	Bernardino Corrales.....	Praves.

Cuya nómina que me ha remitido el señor Director de caminos vecinales, encargado de la direccion de esta carretera, con arreglo al art. 3.º del Reglamento de 27 de Julio de 1863, he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, á fin de que se haga pública y notoria, sin embargo del conocimiento que deben tener los interesados por las comunicaciones que les deberán haber pasado los respectivos alcaldes; señalando el término de diez dias, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio, para que puedan aquellos presentar las reclamaciones que les convengan con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836 y reglamento antes citado.

Santander 3 de Junio de 1865.—Julian de Nocedal.

Gobierno de provincia de Oviedo.

Se halla vacante la plaza de Arquitecto de la provincia de Oviedo, dotada con el haber anual de 15,000 reales. En su consecuencia, los aspirantes á ella que reunan los requisitos prescritos en el Reglamento de 14 de Marzo de 1860 para la ejecucion del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858, dirigirán sus instancias documentadas á este Gobierno de provincia en el término de un mes á

contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

Oviedo 9 de Junio de 1865.—Eduardo de Capelástegui.

Comisaria de guerra de Santoña.

El Comisario de guerra Inspector de utensilios de esta plaza.

Hace saber: que debiéndose vender en

pública subasta, 4,034 arrobas de paja inútil, procedente de la devolución de gorgones y cabezales de la guarnición, se anuncia al público para que las personas que quieran interesarse en el remate, presenten sus proposiciones en la Administración de utensilios de esta plaza, sita en la calle de la Rivera, núm. 33, hasta las doce del día 30 de Junio próximo venidero en que se verificará el remate; advirtiéndose que no se admitirá proposición que no se halle inscrita por fiador, abonado, ni tampoco la que no llegue a cuatro céntimos de real por cada arroba, que es el precio límite que se fija; siendo de cuenta del rematante la extracción de dicho artículo de los almacenes.

Las pujas serán á viva voz, y en caso de empate la suerte decidirá.

El pliego de condiciones y modelo de proposición, se hallan de manifiesto desde este día en dicha Administración.

Santoña 26 de Junio de 1865.—Valeriano de Gallo.

Compañía del Canal de Castilla.

La compañía del Canal de Castilla autorizada competentemente por disposi-

ciones superiores, para el corte de agnas del Canal con el objeto de que en el plazo fijado por el Gobierno de S. M. se ejecuten las limpias y demás obras de reparación que sean necesarias, ha determinado que la espresada operación tenga efecto del 15 al 20 del próximo mes de Julio, en los tres ramales de Norte, Sur y Campos.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 8 de Junio de 1865.—El Director Local, Diego Fernandez Segura

Dirección general de Loterías.

En el Sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 2,500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio doña Dolores Dugí hija de don Francisco, primer comandante del 2.º batallón del Regimiento de Borbon muerto en el campo del honor.

Madrid 29 de Mayo de 1865.—José Gutierrez de la Vega.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro, procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Abril último, para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han espedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Santander con espresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

NUMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
		SANTANDER.		
50,424	1.650,98	D. Juan Lopez.	D. Vicente Elices.	21 Abril
65,726	3.028,24	José Gil.	id.	"
Madrid 2 de Junio de 1865.				
		V.º B.º		
		El Secretario.		
		Joaquin Alvarez Quiñones.		
		Manuel A. Ulibarri.		

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Potes.

Terminado por la Junta pericial de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribucion de inmuebles que ha de tener lugar para el año económico de 1865 á 1866, se hallará espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse y reclamar de agravio.

Potes 28 de Mayo de 1865.—Gerónimo G. de la Fon.

Ayuntamiento de Sámano.

La junta pericial de este ayuntamiento ha terminado los trabajos del apéndice al amillaramiento y reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1865 á 1866, los mismos que se hallan espuestos al público para que los contribuyentes

podan examinarle y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas en el término preciso de doce dias despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Sámano y Junio 1.º de 1865.—Miguel Santos Talledo.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Confeccionado el repartimiento de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería de este distrito, y la matrícula de subsidio industrial y de comercio del mismo que ha de servir para la cobranza en el año económico entrante de 1865 á 1866, se hallan uno y otra de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento por el término de quince dias para que puedan enterarse los contribuyentes vecinos y forasteros así como los industriales del distrito, y puedan reclamar de agravio.

Cabezón de la Sal 6 de Junio de 1865.—Antonio Muñoz.

Ayuntamiento de Ajo.

El reparto de la contribucion de in-

muebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1865 á 1866 se halla de manifiesto por término de ocho dias en la casa consistorial del ayuntamiento, para que los contribuyentes se enteren del mismo y reclamen en espresado tiempo los que se creyeren perjudicados.

Ajo 6 de Junio de 1865.—Escolástico del Cárre.

Ayuntamiento de Santillana.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico 1865-66, se halla espuesto al público en la secretaria de este ayuntamiento por el término de quince dias para que, dentro de él, los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Santillana 6 de Junio de 1865.—Juan Manuel de Cevallos.

Ayuntamiento de Marquesado de Argüeso.

Terminado el apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribucion de inmuebles que ha de tener lugar para el año económico de 1865 á 1866 se hallará espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial, y se hace saber para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Marquesado de Argüeso 7 de Junio de 1865.—Bernabé Martínez.

Ayuntamiento de Selaya.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1865 á 1866, se halla de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento por término de ocho dias. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes á los efectos que la ley previene.

Selaya 10 de de Junio de 1865.—Diego de Quevedo.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1865 á 1866 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que les convengan, en el preciso término de ocho dias.

Hazas en Cesto 7 de Junio de 1865.—Juan de Hazas Arroyo.

Ayuntamiento de Valderredible.

Terminado el apéndice al amillaramiento para el reparto de la contribucion de inmuebles que ha de tener efecto el año económico de 1865 á 1866, se halla espuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias para que se enteren de él todos los contribuyentes y puedan reclamar los que se hallen agraviados.

Valderredible 7 de Junio de 1865.—Felipe Lucio.

Ayuntamiento de Saro.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal, correspondiente al próximo año económico, se hallará espuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Saro 9 de Junio de 1865.—Manuel Herrero.

Ayuntamiento de Pesaguero.

El apéndice al amillaramiento de este distrito, formado por la Junta pericial, se halla expuesto al público en la secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Pesaguero 8 de Junio de 1865.—Fermín de Prellazo y Bedaya.

Ayuntamiento de Santoña.

Terminado el apéndice rectificacion del amillaramiento de riqueza territorial de esta jurisdiccion y aun confeccionado en borrador el reparto para el año económico de 1865 á 66, estará de manifiesto en la Secretaria por el término de ocho dias siguientes á el en que este anuncio se inserte en el Boletín oficial para que pueda examinarle el que guste.

Santoña 9 de Junio de 1865.—José Alcubilla y Bueno.

Ayuntamiento de Miera.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería que ha de regir en el año próximo económico de 1865 a 1866 en este distrito de Reocin, se halla de manifiesto en la Secretaría de su Ayuntamiento por el término de doce dias.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial de la provincia para inteligencia de los contribuyentes interesados.

Miera 10 de Junio de 1865.—Hilario Higuera Ruiz.

Ayuntamiento de Medio de Cudeyo.

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el año económico de 1865 á 1866, se halla espuesto al público y término de ocho dias en la secretaria de este ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarlo y esponer lo que les convenga.

Medio de Cudeyo y Junio 10 de 1865. Felipe Gargollo.

Ayuntamiento de Ruento.

El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1865 á 1866 halla espuesto al público en la sala del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Ruento 12 de Junio de 1865.—Manuel Jesus Gomez.

Dirección general de Instrucción Pública.

Negociado de segunda enseñanza.

Está vacante en los institutos provinciales de las Baleares y Lérida y en los locales de Figueras y Tortosa una de las cátedras de matemáticas dotadas con el sueldo anual de ocho mil reales, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en la universidad de Barcelona en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Bachiller en la Facultad de ciencias ó tener uno de los títulos que habilitaban para hacer oposicion á dichas cátedras antes de la publicacion de dicha ley de 1857.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública:

Comparacion de los poliedros.

Nota.—Refundidas en el instituto local de Figueras las dos cátedras de matemáticas, el catedrático de esta asignatura tendrá obligacion de servir las ambas por el sueldo que se espresa.

Madrid 28 de Marzo de 1865.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

Está vacante en el Instituto de 2.º enseñanza de Alicante la cátedra de lengua francesa la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al artículo 208 de la ley de instruccion pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el artículo 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 5 de Mayo de 1865.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

Están vacantes en los Institutos de 2.º enseñanza de Oviedo y Murcia la cátedras de Geografía é Historia, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo al artículo 208 de la ley de Instruccion pública.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta por el conducto que determina el artículo 44 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Madrid 1.º de Abril de 1865.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

Negociado de Universidades.

Está vacante en la facultad de Farmacia de la Universidad central la cátedra supernumeraria á la que están adscritas las asignaturas de Farmacia-químico-inorgánica, Farmacia químico-orgánica, practica de operaciones farmacéuticas y Analisis química aplicada á las ciencias médicas, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de Farmacia ó tener aprobados los ejercicios de este grado.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo Reglamento, sobre el tema siguiente que

ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública.

A cátedras de las plantas pertenecientes á la familia de la rubiaceas.

Madrid 24 de Abril de 1865.—El Director general, Eugenio de Ochoa.

MANUAL DE AYUNTAMIENTOS.

RECOMENDADO POR EL GOBIERNO DE S. M.

A LAS

CORPORACIONES MUNICIPALES

por diferentes Reales órdenes, y admitido en cuenta á las mismas el coste de la suscripcion, por la de 6 de Febrero de 1865.

Para preparar y formar todos los repartimientos, datos estadísticos, y la respectiva legislacion vigente íntegra: las Tarifas indispensables para la fijacion de cuotas individuales por el sistema de reales y céntimos de real, ó de escudos, céntimos, milésimas y diez milésimas de escudo, conforme á la ley monetaria de 26 de Junio de 1864, con la aritmética decimal por este nuevo sistema de escudos en toda su estension; por D. José Llovera Martinez.

Coste de la obra con la primera edicion 58 rs. en provincias en las principales librerías, y en Madrid en las de los Sres. Cuesta y Hernando, á 54 rs. Santander, librería de Manuel María Ramon, plazuela del Correo. 3

En virtud de providencia espedita el 8 del corriente, por el Tribunal de comercio de esta plaza, los síndicos del concurso de D. Prudencio Blanco, citan á sus acreedores para que presenten los

documentos justificativos con arreglo al artículo 1.102 del Código del Comercio en el término de un mes á contar desde el 8 del actual en la casa núm. 16, Muelle, de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Santander 13 de Junio de 1865.

Se vende en San Vicente de la Barquera una casa construida exterior é interiormente al estilo de Madrid, un edificio que fué convento (hoy ruinoso) con buenas huertas y abundante arbolado frutal y de sombras todo cerrado de pared de gran altura.

El que quiera trazar de su compra se acercará en Santander á D. Paulino Garcia del Moral, y en Madrid á D. Eugenio Miguel Monasterio, dueño, los que informarán de su precio y demás pormenores que se pidan.

Compañía de los ferro-carriles de Medina del Campo, Zamora y Orense á Vigo.

El Consejo Administrativo de esta compañía pone en conocimiento del público, que el cupon de intereses de las obligaciones correspondiente al primer semestre de este año que vence en 30 del corriente será satisfecho á contar desde el 1.º de Julio próximo, á razon de 3 por 100 anual ó sea 28 1/2 rs. (7 fs. 50) por obligacion, en Madrid en la caja de la Sociedad, calle del Florin, número 4; en Barcelona, en la caja de la Sociedad Catalana general de Crédito; en Valencia casa de los Sres. Bertran de Lis, hermanos, del comercio; en Santander, Sociedad del Credito Cantabro, y en Paris, casa del Excmo. Sr. D. Pedro Gil, banquero, Boulevard des Capcines, número 6.

Los poseedores de los cupones que se paguen en el extranjero, deberán presentarlos al cobro acompañados de sus correspondientes títulos.

Madrid 7 de Junio de 1865.—Por acuerdo del Consejo Administrativo.—El Secretario general, Antonio Cantero.

SUBASTA VOLUNTARIA.

El 27 del corriente y hora de las doce del día se venderán en pública subasta á voluntad de sus dueños.

Una casa con su gran corral y una buena encina, y 259 5/8 carros de tierra los 85 5/8 labrantio y los 174, prados; situados todos en termino del Pueblo de Arce.

Estas fincas se hallan libres de gravámen y la subasta anunciada tendrá lugar en mi despacho calle de Puerta la Sierra.

Las personas que deseen enterarse del precio y condiciones, podrán acudir desde hoy á dicho mi despacho, en el cual existen cuantos datos son necesarios para formar juicio exacto.

Santander y Junio 6 de 1865.

José Maria Olarán

En el pueblo de Acerea, Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, se ha estraviado el día 1.º del presente Junio una jaca de las señas siguientes: edad seis años sobre poco, capona, alzada algo mas de seis cuartas y media, color castaño oscuro, sin rozaduras, en el cuarto trase-ro derecho tiene las iniciales N. Z. bien tratada, la persona que sepa su paradero se servirá avisar á su propio dueño que es D. José Rebuella, vecino de Acerea, el que dará buena retribucion. 2

IMP. de la GACETA DEL COMERCIO.

á cargo de EDUARDO DIAZ Y FORCADA.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por concurso.

ESCUELAS.	DOTACION.	FONDOS DE QUE SE PAGA.
PROVINCIA DE GUIPUZCOA.		
<i>Por concurso.</i>		
La de párbulos de la villa de Tolosa	6,400 rs. anuales, casa y dos terceras partes de las retribuciones.	Municipales.
PROVINCIA DE SANTANDER.		
<i>Por concurso.</i>		
La elemental completa de niños de nueva creacion de Santander	600 rs. anuales y casa.	id.
La incompleta de id. de Barcenilla y Lamiña	1,100 rs. a. casa y retribuciones.	Obra pia.
PROVINCIA DE VALLADOLID.		
<i>Por concurso.</i>		
La elemental completa de niños de Villamuriel de Campos.	2,500 rs. id. id.	Municipales y Obra pia.
La incompleta de id. de Morales de Campos	2,285 rs. id. id.	Municipales.
La idem idem de Molpeceres	400 rs. id. id.	id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario á fin de que los que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos por la legislacion vigente, presenten sus solicitudes documentadas á la Junta provincial respectiva dentro del término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio.

Valladolid 9 de Junio de 1865.—El Rector, Atanasio Cantalapiedra.

Estracto de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de LIENDO.

SITIO.	CLASE.	INTERESADOS.	OBJETO DE LA INSCRIPCION.	DEFECTO.	AÑOS.
	Rústica.	Ruiz Ramona	Cesion.	Sin sitio.	1840
	id.	Ruiz José.	Venta.	id.	1834
	id.	Idem	id.	id.	1835
	id.	Sotomayor José	id.	id.	1837
	id.	Sopeña Miguel	id.	id.	1851
	id.	Sierra Juan.	id.	id.	1833
	id.	Tagle y Cacho Francisco.	id.	id.	1848
	id.	Telechea Basilio.	id.	id.	1834
	id.	Villa Lino	id.	id.	1833
	id.	Viesca Pedro	id.	id.	1838
	id.	Villota Francisco.	Donacion.	id.	1862
	id.	Villanueva Campillo Juan	Venta.	id.	1855
	id.	Villanueva Francisco	id.	id.	1862
	id.	Villanueva Juan.	id.	id.	1836
	id.	Villanueva Francisco Linos.	id.	id.	1838
	id.	Velar Manuel	id.	id.	1832
	id.	Idem	id.	id.	1847
	id.	Telechea Basilio	id.	id.	1837
	id.	Bengochea Juan Bautista.	Censo.	id.	1831
	id.	Calle Nicolás	Cesion.	id.	1833
	id.	Ceballos Mantilla Manuel	id.	id.	1860
	id.	Campo Gregorio.	Redencion de censo.	id.	1861
	id.	Collado Remigia y hermanos	Legado.	Sin fincas.	1854
	id.	Campo Ricardo	Retroventa.	id.	1857
	id.	Fuentecilla Juan.	Hipoteca.	id.	1859
	id.	Lopez Campillo José	Venta.	id.	1856
	id.	Llanderal Bernardino.	Censo.]	id.	1853
	id.	Martinez Cavada José.	Reconocimiento de censo.	id.	1859
	id.	Idem	Censo.	id.	1861
	id.	Idem	id.	id.	1853
	id.	Idem	id.	id.	1859
	id.	Perez Gil José	Hipoteca.	id.	1830
	id.	Perez Collado Benito	Redencion de censo.	id.	1857
	id.	perez Tomás	Venta.	id.	1853
	id.	pardo Segundo José	id.	id.	1855
	id.	perez Collado Fernando.	Censo.	id.	1845
	id.	Pardo Bolde Ventura	Cesion.	id.	1851
	id.	Perez Pelayo.	Venta de censo.	id.	1850
	id.	Prida Peregrin	Venta.	id.	1834
	id.	Rascon Marcos	Censo.	id.	1854
	id.	Rozas Maria Teresa y Plácido.	Redencion de censo.	id.	1861
	id.	Villota José.	Censo.	id.	1852
	id.	Valle Ramon	Redencion de censo.	id.	1856
	id.	Valles Nicolasa y hermanas	Hipoteca.	id.	1853
	id.	Valle Casimiro.	Venta.	id.	1854
	id.	Villanueva José	Fundacion de capellania,	id.	1854
	id.	Rascon José.	Donacion.	id.	1833
Arriera.	Urbana.	Gonzalez Lucas	Venta.	Sin linderos.	1834
Barrio nuevo.	id.	Pedrosa Fernando	Hipoteca.	id.	1857
Bolde.	id.	Lazbal Manuela	Venta.	id.	1849
id.	id.	Idem	Hipoteca.	id.	1861
id.	id.	Cueba Julian	Censo.	id.	1850
id.	id.	Ricondo Francisco	Venta.	id.	1857
Calzada de Santi.	id.	Fuentecilla Juan	Hipoteca.	id.	1849
Calle nueva.	id.	Llanderal Lopez Luis.	Adjudicacion.	id.	1861
Campillo.	id.	Rozas Joaquin.	Venta.	id.	1858
Clara.	id.	Portilla Pedro.	Permuta.	id.	1862
Coba.	id.	Gutierrez Candina Rosa	id.	id.	1860
Cobal.	id.	Tagle Cueba Manuel	Venta.	id.	1844
Calle.	id.	Tagle Villanueva Francisco.	id.	id.	1846
Cuadra.	id.	Campo Claudio.	id.	id.	1831
id.	id.	Collado José Paulo.	id.	id.	1852
id.	id.	Llanderan Rascon José	id.	id.	1841
Cuesta.	id.	Palacio Avendaño Miguel.	id.	id.	1834
id.	id.	Idem	id.	id.	1834
Cuadra.	id.	Llanderal Rascon José.	id.	id.	1831
Hazas.	id.	Campillo Atanasio	id.	id.	1862

Los interesados en las inscripciones defectuosas, cuyo estracto antecede, tendrán presente: las prevenciones legales siguientes:

- 1.º Que conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, los que aparezcan ó se crean interesados en las mismas acudirán á rectificarlas, pudiendo solicitar la rectificacion y traslacion de dichas inscripciones á los nuevos registros, los que tengan la representacion legitima de cualquiera de los interesados, como el padre por el hijo que está bajo su potestad, el marido por la mujer, el tutor ó curador y el mandatario aunque el mandato sea verbal ó tácito.
- 2.º Para adiconar el traslado de las inscripciones defectuosas, se presentarán en el Registro los documentos de que resulten las circunstancias que deban adiconarse estendida de conformidad y firmada por todos los interesados. Y si dichas circunstancias se refiriesen á los linderos de una finca rústica, se considerarán como interesados los dueños de los predios colindantes.
- 3.º La rectificacion prevenida es necesaria para asegurar los derechos á que se refieren los referidos asientos defectuosos; pues transcurrido el año desde que empezó á regir la ley hipotecaria, en tanto se considerará transmitido el dominio de los inmuebles y constituidos ó estinguidos los derechos reales de toda especie, en perjuicio de tercero en cuanto se hallen inscritos en el Registro de la Propiedad.
- 4.º Los que omitan ó descuiden la rectificacion de las inscripciones comprendidas en este estracto, sufriránlos perjuicios consiguientes á su negligencia.
- 5.º Si la rectificacion de los asientos defectuosos, se pidiere dentro del año contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletin de la provincia, solamente se devengará en el Registro de la propiedad la mitad de los honorarios de arancel.

Lo que anuncio al público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.
Laredo 13 de Diciembre de 1863.—Melchor Estebez Cabezon.